



RESOLUCIÓN No. 0063 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL ENCARGADA, EN
 CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora FANNY ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.353.212 de Sogamoso, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Secretaria código 440 grado 04 en forma permanente, desde el 13 de agosto de 1992 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora FANNY ARCINIEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.353.212 de Sogamoso, por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.150.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 ENE 2020

Betty Xiomara Quenza Valderra
 BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRA

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 2402
 Arauca – Arauca (Colombia).